

Proceso. PRIETA MELISA SOLEDAD C/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. S/ INCIDENTE - EJECUCION DE HONORARIOS, Expte. RO-02409-C-2025.

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA

General Roca, 23/12/2025.-RG

Proveyendo la presentación del Dr. Fernando Detlefs de fecha 19/12/2025 19:52hs - hora inhábil- se entiende presentado en el día 22/12/25:

Punto 1: No habiendo sido observada la planilla de liquidación de fecha [07/12/2025](#), estando vencido el término para hacerlo, apruébesela en cuanto ha lugar por derecho por la suma **\$186.553,85** en concepto de capital e intereses (honorarios perito)

Punto 2: Atento lo solicitado, TRANSFIERASE por sistema e-bank de la cuenta de autos Nro. [126752096](#) a la cuenta de PRIETA, MELISA SOLEDAD - CUIT N° 27312724621 - BANCO PATAGONIA S.A. - Caja de Ahorro en Pesos N° 123341746-CBU 0340258208123341746012- EMAIL: estudiodetlefs@live.com.ar la suma de **\$186.553,85** en concepto de cancelación de planilla aprobada precedentemente. **Cúmplase por OTICCA.**

Puntos 3 y 4: Téngase presente la caución ofrecida.

Punto 5: Estese a lo proveído infra.

I. PROCESO.

Visto este proceso PRIETA MELISA SOLEDAD C/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. S/ INCIDENTE - EJECUCION DE HONORARIOS, Expte. RO-02409-C-2025, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta;

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.

Mediante escrito del día [22/12/2025](#) el Dr. Fernando Detlefs solicita se le regulen honorarios profesionales por las labores realizadas.

En consecuencia, de acuerdo al estado de autos, habiéndose diferido en la sentencia monitoria de fecha [03/11/2025](#) la regulación al letrado hasta la oportunidad del art. 41 de la L.A, y teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por el letrado en el

expediente.

III. RESUELVO.

a) Dar por finalizado el proceso de ejecución.

b) Regular los honorarios - que incluye acrecidos y complementarios - del Dr. Fernando Detlefs de conformidad a lo previsto en el art. 41 de la L.A en la suma de **\$497.623** (5 JUS + 40%). Se deja constancia que en la merituación de los honorarios se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad y etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido a través de aquella (Arts.6, 7,9 y 41 Ley 2212 R.N.), así como el criterio establecido por el STJ en autos "Rezzo, Maria Amalia C/ Tempus SRL s/ Ejecución de Multa" (Sent. del 13/12/2022. (Arts.6, 7, 9 y 10 Ley 2212 R.N.).

c) Notifíquese y cúmplase con la ley 869.

Proveyendo la presentación del Dr. Fernando Detlefs de fecha 21/12/2025 23:37hs - día inhábil- se entiende presentado en 22-12-25:

Téngase presente la conformidad prestada por el apoderado de Caja Forense.

Matías Lafuente

Juez